



TAME



RESOLUCIÓN N° 234

Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Jornada Sabatina en la IE FROILAN FARIAS, del municipio de Tame para el año lectivo 2018

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 6º de la Ley 715/2001 y el Artículo 151 de la Ley 115/1994 y

CONSIDERANDO

Que la ley 115/1994, en su Artículo 151, define las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, entre ellas están las de velar por la Calidad y Cobertura de la Educación en su respectivo territorio, establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por Ministerio de Educación Nacional, Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la Eficiencia, la Calidad y la Cobertura de la Educación.

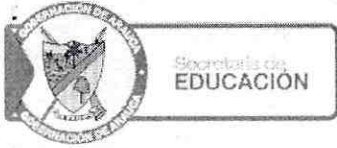
La Ley 715/01 en su Artículo 6º Numeral 6.2.2, establece como una competencia de los departamentos: Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

La Ley 715/01 en su Artículo 6º Numeral 6.2.5, establece como una competencia de los Departamentos: Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

Que el rector de la Institución Educativa **FROILAN FARIAS**, del municipio de Tame, el Licenciado NACIANCENO VILLALBA VÁSQUEZ solicitó a la Secretaria de Educación Departamental autorización para el funcionamiento de la **Jornada Sabatina** para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año lectivo 2018.

Que según Nota Interna N° **024** de **10/01/2018** emanada del Área de Financiera de la Secretaría de Educación Departamental quedaron establecidos los Proyectos de gastos de inversión 2018, codificado con los números **09020205 3121, 3122 3123 ,3124 , 3125,3126,3127,3128,3129,3131,3132,3133,3134,3135,3136,3137,3138** y **3139** con el fin de atender la necesidad educativa mediante la modalidad de horas Extras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se



234 - ...

RESOLUCIÓN N° _____

Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Jornada Sabatina en la IE FROILAN FARIAS, del municipio de Tame para el año lectivo 2018

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento de la **Jornada Sabatina** a la Institución Educativa del municipio de Saravena para la Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año 2018.

PARÁGRAFO: Las instituciones educativas deben reportar la proyección de las horas extras en el formato H0601-F02

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 FEB 2018


NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Sonia Zuleima Cabriles
Profesional Universitario
Jurídico de la SEDA



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 845 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co